

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 342-07 que concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, al Dr. Francisco Manuel de las Heras y Borrero.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 342-07

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del señor Francisco Manuel de las Heras y Borrero, Primer Consejero de la Delegación de la Comisión Europea, quién ha realizado una notable contribución a la República Dominicana con sus numerosas intervenciones en charlas, cursos y conferencias, siempre efectuadas en forma altruista, en diferentes foros universitarios e instituciones.

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador, al Dr. Francisco Manuel de las Heras y Borrero.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 343-07 que concede naturalización dominicana a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 343-07

VISTAS: Las instancias Nos.6142, 6143, 6144, 6145, 6146, 6147, 6148, 6149, 6150 y 6151, del 3 de julio de 2007, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Elena Osypova, de nacionalidad rusa.
2. Al señor Gerardo Manuel Aguilar Labrada, de nacionalidad cubana.
3. Al señor Raul Ernesto Infante Lantigua, de nacionalidad cubana.
4. Al señor Frederik Alexandre Bellot, de nacionalidad francesa.